



ACPUA

AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA
UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

Evaluación previa a la creación

Aprobado por la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA)
en la reunión del 6 de junio de 2026

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
A.	DEFINICIÓN ESTRATÉGICA DEL IUI	3
B.	INTERÉS DE LOS OBJETIVOS.....	4
C.	PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES	4
D.	EXPERIENCIA DEL EQUIPO	5
E.	ESTRUCTURA DE GESTIÓN	5
F.	RECURSOS Y PRESUPUESTO	5
3.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	6
3.1.	Lanzamiento	6
3.2.	Solicitud de la universidad	6
3.3.	Evaluación	6
3.4.	Emisión del informe de evaluación.....	7
3.5.	Metaevaluación del proceso.....	7
	Historial de revisiones del documento	7
	ANEXO I: Memoria de creación o adscripción	8

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece en su artículo 15 que, corresponde al Gobierno de Aragón la creación, supresión y adscripción de los Institutos Universitarios de Investigación y que, en cualquier caso, deberá contar con el previo informe de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón. Asimismo, el citado artículo, en su apartado 3, dispone que los IUI se someterán a un informe de ACPUA cada 5 años. En caso de informe negativo, el Gobierno podrá acordar la supresión del instituto u otorgar un plazo para la corrección de los errores o insuficiencias detectadas.

El presente documento recoge el procedimiento de evaluación previo a la creación o adscripción de un Instituto Universitario de Investigación de la Universidad de Zaragoza.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las dimensiones de evaluación para la creación o adscripción de Institutos Universitarios de Investigación son las siguientes:



Cada una de las dimensiones anteriores se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

A: Satisfactoria

B: Suficiente

C: Insuficiente

D: Ausencia de Información (por tanto, no puede valorarse)

A. DEFINICIÓN ESTRATÉGICA DEL IUI

La memoria debe presentar la justificación de la creación o adscripción del Instituto Universitario apoyada en los siguientes ítems:

- **Definición estratégica del perfil del Instituto Universitario:** la memoria debe recoger el planteamiento estratégico que se pretende para el IUI, la organización científica y

las áreas de investigación y líneas de trabajo definidas

- **Ventajas que reportaría y análisis del posible efecto sinérgico de la creación del IUI:**
 - Para el campo científico, técnico o artístico a nivel nacional, europeo e internacional.
 - Para la/s Entidad/es solicitante/s y para la Región.
 - Para el equipo investigador.
- **Análisis de su no solapamiento con actividades similares desarrolladas por otros IUI o Departamentos.**
- **Interés e importancia que pueden tener los resultados del IUI para posibles beneficiarios:**
 - Aplicaciones científicas, tecnológicas, artísticas, etc. de este proyecto.
 - Impacto en el desarrollo científico y tecnológico de Aragón

En general deben valorarse favorablemente los institutos que se centren en líneas de desarrollo de temas novedosos y de calidad, que puedan abrir nuevas vías importantes de investigación. Deben primarse, con la lógica prudencia, los intentos ambiciosos y arriesgados, que representen un reto importante para el equipo investigador.

Debe valorarse la inclusión en la memoria de elementos que permitan contrastar la propuesta dentro del ámbito internacional (lista de citas de otros equipos españoles o extranjeros que contribuyan a manifestar el interés y actualidad del planteamiento) así como la previsible proyección nacional e internacional del instituto.

B. INTERÉS DE LOS OBJETIVOS

Los objetivos deben estar claramente expuestos y bien fundamentados en todos sus términos. Deben servir para desplegar la definición estratégica del instituto definida en el punto anterior.

La coherencia en los objetivos debe ser también objeto de valoración: no es posible considerar como un proyecto sólido la mera yuxtaposición de objetivos, atribuidos a diversos miembros del equipo, y débilmente ligados entre sí.

La valoración de la dificultad de los objetivos propuestos debe ser realista. Un cierto grado de riesgo es aceptable en un proyecto bien fundamentado, en especial si el equipo de investigadores ha demostrado su solvencia en actividades anteriores.

C. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades propuestas en la memoria deberán estar alineadas con los objetivos descritos, de forma que contribuyan a la consecución de los mismos. Debe especificarse los recursos necesarios para acometerlas, el horizonte temporal, la viabilidad de las mismas, etc... Se valorará la concreción y viabilidad de la programación científica, técnica o artística propuesta, y si ésta representa la actividad dominante del IUI.

En caso de haber planificado actividades docentes, se valorará la vinculación de dichas actividades con las de investigación.

Las actividades propuestas deben tener suficiente entidad como para justificar la necesidad de crear el instituto.

Se considerará positiva la planificación de actividades dirigidas a lograr la transferencia tecnológica al sector productivo y a la sociedad en general y a fomentar las relaciones con el mundo empresarial.

D. EXPERIENCIA DEL EQUIPO

Una garantía fundamental para que el proyecto se desarrolle de forma adecuada es la experiencia previa del equipo que somete la propuesta. Pero también habrá de tenerse en cuenta que la calidad de un equipo no es determinante por sí misma (por ejemplo, en el caso de equipos consolidados que presentan una memoria simplemente "continuista", o descuidadamente redactada). Debe haber un margen razonable para equipos de reciente formación, y los que abordan una nueva línea de investigación, lo cual no debe ser valorado negativamente siempre que este alineado con los objetivos del IUI.

Debe evaluarse pues:

- Calidad científica, técnica o artística del equipo investigador.
- Adecuación de su experiencia científica a los objetivos del Instituto Universitario de Investigación (IUI).
- Adecuación del tamaño del equipo a los objetivos del IUI.
- Multidisciplinariedad del equipo (si se ajusta a los objetivos del IUI).
- Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas. Contratos de I+D desarrollados por los componentes del equipo.
- Colaboraciones científicas previas entre los componentes del equipo científico.
- Capacidad del equipo para el establecimiento de vínculos con potenciales usuarios.

E. ESTRUCTURA DE GESTIÓN

El instituto debe dotarse de una estructura de gestión descentralizada e independiente de la organización funcional de la Universidad. Esta estructura podrá ser única para cada instituto o contener elementos comunes a varios de los Institutos reconocidos, debiendo permitir en todo caso suficiente autonomía de funcionamiento, descentralizando la toma de decisiones y la gestión administrativa de los mismos.

F. RECURSOS Y PRESUPUESTO

La viabilidad de la propuesta se fundamenta en la solvencia científica del equipo, en la propia naturaleza del planteamiento (los objetivos definidos podrían ser excesivamente ambiciosos o excesivamente pobres para el equipo), en la planificación de actividades y en la adecuación de los recursos previstos para acometer el proyecto.

Los primeros factores han sido evaluados en los puntos anteriores, por lo que este criterio se centra en el análisis de los recursos previstos. Se deberá valorar:

- Los recursos (materiales, personales e infraestructuras), tanto propios e

institucionales compartidos por el instituto, como los externos puestos a disposición del instituto por entidades colaboradoras, valorando la adecuación de los mismos al propósito del instituto y a las actividades previstas.

- Viabilidad económica y financiera: el Instituto Universitario de Investigación deberá demostrar su capacidad para obtener recursos externos que permitan el correcto desarrollo de su programa de actividades y objetivos. Se valorará el presupuesto estimativo de ingresos y gastos del IUI para los próximos cinco años.

3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

3.1. Lanzamiento

La Agencia de la Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón iniciará el procedimiento de emisión del informe de evaluación a petición de la Dirección General del Departamento competente en materia de educación universitaria del Gobierno de Aragón.

La solicitud de informe previo a la creación o adscripción de un Instituto Universitario de Investigación debe venir acompañada de la siguiente documentación en formato electrónico:

3.2. Solicitud de la universidad

La solicitud de evaluación irá acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria de creación o adscripción.
- Acuerdo del Consejo Social de cada Universidad proponente respecto a la creación o adscripción del instituto.
- Informe del Consejo de Gobierno de cada Universidad proponente respecto a la creación o adscripción del instituto.
- Si se trata de la adscripción de un centro a una Universidad como Instituto Universitario de Investigación, deberá aportarse el convenio de adscripción correspondiente.
- Cualquier otra documentación que la Universidad solicitante considere de interés.

ACPUA realizará una revisión del contenido de la documentación presentada. En caso de detectar alguna deficiencia en la misma se comunicará a la Universidad que contará con diez días hábiles para la subsanación.

3.3. Evaluación

ACPUA evaluará la solicitud a través de la Subcomisión de Evaluación de la Investigación (SEI).

El reglamento de funcionamiento y la composición de la SEI se encuentran publicados en la página web de la ACPUA.

Los miembros de la SEI estudiarán la documentación presentada por el IUI procediendo a su evaluación siguiendo los criterios establecidos y emitirán la correspondiente Propuesta de Informe de Evaluación para la creación de IUI.

Esta propuesta será enviada a la Universidad que dispondrá de quince días hábiles para la

presentación de alegaciones.

3.4. Emisión del informe de evaluación

Una vez analizadas las alegaciones, si las hubiese, la Subcomisión de Evaluación de la Investigación emitirá el Informe de Evaluación para la creación de IUI que será enviado al departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de educación universitaria y a la Universidad.

El informe final emitido por la Subcomisión de Evaluación de la Investigación ha de ser motivado y concluyente, debiendo siempre incluir un elenco de puntos fuertes y recomendaciones/propuestas de mejora.

Uteriormente, la Agencia procederá a publicar los resultados de la evaluación en su página web.

El resultado del informe se expresará en términos de:

- **FAVORABLE:** se recomienda la creación o adscripción del Instituto Universitario de Investigación.
- **FAVORABLE CON RESERVAS:** se observan algunas deficiencias, subsanables, respecto a la creación o adscripción del Instituto Universitario de Investigación.
- **NEGATIVO:** no se recomienda la creación o adscripción del Instituto Universitario de Investigación.

3.5. Metaevaluación del proceso

ACPUA cerrará el proceso de evaluación recogiendo información acerca de la satisfacción de los implicados en el proceso.

La información recogida y los resultados de la evaluación se harán llegar a la CECA para que cierre el proceso de metaevaluación proponiendo, en caso necesario, mejoras sobre el procedimiento de evaluación.

Historial de revisiones del documento

Nº Rev.	Fecha	Modificaciones introducidas
0	25/01/2010	Edición original.
1	07/01/2015	Actualización (Se introduce la actuación de la SEI).
2	10/06/2026	Se actualiza el documento incluyendo a la SEI como única responsable de la evaluación. Se suprimen las tablas ejemplo de presentación de datos de la memoria para que el IUIs pueda presentar sus propios modelos.

ANEXO I: Memoria de creación o adscripción

A continuación, se presenta un **modelo orientativo de memoria** con la información mínima que debe contener cada apartado. Ahora bien, la solicitud se puede acompañar de la documentación que se estime conveniente para precisar o completar los datos cumplimentados en cada apartado de este modelo.

Los estatutos de la Universidad de Zaragoza, establecen respecto a los Institutos Universitarios de Investigación en su Artículo 19 “Creación, modificación o supresión” apartado 3, el contenido de la memoria justificativa necesaria para someter al Consejo de Gobierno la propuesta de creación. El contenido de dicha memoria recoge gran parte de la información que se describe a continuación como necesaria para someter el proyecto a la evaluación de la ACPUA. Por tanto, los promotores del proyecto podrán optar por presentar dicha memoria, incluyendo un anexo en el que amplíen aquellos apartados demandados a continuación que no hayan sido incluidos en la memoria original.

Una vez recibida la documentación en la ACPUA, tal y como marca el procedimiento, se procederá a la revisión de la misma, pudiendo solicitar a los promotores del proyecto la subsanación de algún aspecto que haya podido quedar insuficientemente documentado.

MEMORIA DE CREACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL INSTITUTO

- Denominación del instituto
- Director (o investigador promotor)
- Datos de contacto

JUSTIFICACIÓN DE SU CREACIÓN

La memoria debe presentar la justificación de la creación o adscripción del Instituto Universitario apoyada en los siguientes ítems:

- **Definición estratégica del perfil del Instituto Universitario de Investigación:** la memoria debe recoger el planteamiento estratégico que se pretende para el IUI, la organización científica y las áreas de investigación y líneas de trabajo definidas
- **Ventajas que reportaría y análisis del posible efecto sinérgico de la creación del IUI:**
 - Para el campo científico, técnico o artístico a nivel nacional, europeo e internacional.
 - Para la/s Entidad/es solicitante/s y para la Región.
 - Para el equipo investigador.
- **Análisis de su no solapamiento con actividades similares desarrolladas por otros IUI o Departamentos.**
- **Interés e importancia que pueden tener los resultados del IUI para posibles beneficiarios:**
 - Aplicaciones científicas, tecnológicas, artísticas, etc. de este proyecto.
 - Impacto en el desarrollo científico y tecnológico de Aragón

OBJETIVOS

La memoria incluirá la definición de los objetivos del instituto expuestos de forma clara y fundamentada. Los objetivos deben desplegar la definición estratégica del Instituto definida en el punto anterior.

PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

La memoria incluirá la propuesta de actividades a realizar por el instituto en un horizonte temporal de 5 años. Dichas actividades deberán estar alineadas con los objetivos descritos, de forma que contribuyan a la consecución de los mismos. Debe especificarse los recursos necesarios para acometerlas, el horizonte temporal, la viabilidad de las mismas, etc... El instituto puede definir actividades docentes vinculadas con las actividades de investigación.

Detallar, si existen, las actividades dirigidas a lograr la transferencia tecnológica al sector productivo y a la sociedad en general y a fomentar las relaciones con el mundo empresarial.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO

Estructura organizativa

Se deberá aportar una descripción detallada de la estructura propuesta y del personal que integrará el nuevo instituto y que servirá de soporte a las actividades a desarrollar por el mismo. Este punto se considera de gran importancia dado que constituye uno de los requisitos exigibles por la DGA para otorgar la categoría de Instituto Universitario de Investigación Financiable.

“ DECRETO 160/2009, de 9 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 183/2006, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón:

.... Estructura organizativa: Para el reconocimiento como Instituto Universitario de Investigación Financiable será imprescindible que, sin perjuicio de la naturaleza jurídica que poseen y de su dependencia orgánica de la Universidad de Zaragoza, los Institutos estén dotados de una estructura de gestión descentralizada e independiente de la organización funcional de dicha Universidad. Esta estructura podrá ser única para cada Instituto o contener elementos comunes a varios de los Institutos reconocidos, debiendo permitir en todo caso suficiente autonomía de funcionamiento,

descentralizando la toma de decisiones y la gestión administrativa de los mismos. “

Se deberá incluir el siguiente detalle:

- Personal investigador de plantilla (nº y currículum vitae)
- Personal adscrito: profesores funcionarios y contratados (nº y currículum vitae)
- Becarios de investigación: predoctorales y postdoctorales (nº y currículum vitae)
- Técnicos y personal de laboratorios o similar (nº y currículum vitae)
- Personal de Administración y Servicios (número)

* Tipo: a, b, c, d, e, según la relación anterior.

Tipo*	Apellidos, Nombre	Doctor (s/n)	Departamento	Área	Institución	Dedicación semanal**	Sexenios ***

** Dedicación semanal: compromiso horario de dedicación semanal en el instituto.

*** N° de sexenios de investigación reconocidos del personal incluido en los apartados a, b y c.

Experiencia del equipo

Se aportarán el listado de los grupos de investigación integrados en el instituto (si aplica), así como los CV de los investigadores. Se incluirá la descripción de los principales proyectos/líneas de investigación de los mismos.

RECURSOS MATERIALES

Incluir la descripción de los recursos materiales con los que cuenta el instituto, tanto propios como institucionales compartidos por el instituto y externos puestos a disposición del mismo por entidades colaboradoras (ambos debidamente justificados). Los recursos materiales deben ser suficientes para asegurar la realización de las actividades planificadas. En caso contrario, la memoria incluirá la descripción de los recursos materiales necesarios, la valoración económica de los mismos así como la previsión tanto temporal como económica para su adquisición (es decir, si el instituto necesita dotarse, por ejemplo, de un nuevo laboratorio, deberá presentar la descripción del mismo, las fechas en las que se prevé contar con las nuevas instalaciones y la financiación necesaria para construirlo/alquilarlo incluyendo la entidad/organismo/programa origen de la financiación necesaria).

VIABILIDAD ECONÓMICA

Incluir un presupuesto estimativo de ingresos y gastos para los próximos cinco años. Se identificarán todas las partidas de gastos e ingresos previstas proyectándolas en un horizonte temporal de cinco años.

En los ingresos se especificarán de forma genérica los recursos ajenos y más detalladamente los recursos propios. En este caso se cuantificará la cantidad que compromete cada proyecto (del overhead correspondiente).

OTROS ASPECTOS

En este apartado los promotores del instituto podrán incluir aquella información que consideren de interés para completar la solicitud.